



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2015-00579-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1028

Vista la solicitud hecha por el demandante (nro. 12 exp.), por ser procedente, se **ORDENA REQUERIR** al pagador de la E.S.E. Hospital La Misericordia, para que en el término de diez (10) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe el estado actual de la medida cautelar decretada y comunicada a esa entidad a través de oficio nro. 02.10.20.115.270.30.613 del 4 de julio de 2023.

1

Por secretaría **LÍBRESE** Oficio.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernán Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47a49d4640ca4882e4d26bc843acfd7be9e06b607e3c8aeed4190868302e6c2**
Documento generado en 21/11/2023 08:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>